

**SALTA, 7 de Abril de 2014**

## **COMUNICADO IPSS**

### **Nuevos Planes - Vacunas Antigripales - Alto Costo Fertilidad.**

Informamos a las farmacias que se encuentran vigentes los nuevos planes para los afiliados del IPSS, la modalidad de atención es la siguiente:

El afiliado se dirigirá a su farmacia con la receta habitual, con la prescripción de la vacuna, Ud., debe ingresar normalmente todos los datos requeridos para la autorización de medicamentos ambulatorios, la cobertura es del 50 % a cargo del afiliado, un 40 % reconoce el IPSS y el restante 10 % es Bonificación de la Farmacia.

Para el Plan Alto Costo Fertilidad, los afiliados llevaran a la farmacia la receta con las autorizaciones correspondientes por el IPSS, el afiliado abonara el 20% del medicamento, el IPSS se hará cargo del 70 % y el 10 % restante es Bonificación de la Farmacia.

Este segundo Plan no requiere autorización On Line, solo debe realizar el comprobante de venta y hacerlo firmar la conformidad al afiliado tanto en la receta como en el ticket de venta.

**DPTO.OBRAS SOCIALES**

**SALTA, 11 de MARZO de 2014**

## **COMUNICADO IPSS**

Informamos a las farmacia adheridas un nuevo Plan para los afiliados del IPSS, consiste en el **Plan Ambulatorio Crónico**, Ingrese normalmente todos los datos requeridos para la autorización de medicamentos ambulatorios, El sistema automáticamente detectará si el afiliado tiene asignado el Plan Crónico Ambulatorio.

El afiliado se dirigirá a su farmacia con la orden emitida por el IPSS, donde figuran los medicamentos otorgados al afiliado, cabe aclarar que solo se autorizaran los productos que figuran en la orden.

La farmacia le aplicara al momento de generar el ticket de venta el porcentaje de descuento que figura en la orden (puede variar del 40% al 100%).

La presentación debe efectuarse de la misma manera que se hace con el ambulatorio, con la diferencia que en la planilla saldrá discriminado el tipo de plan que se empleó en la autorización.

**DPTO.OBRAS SOCIALES**

## IPSS

### NORMAS OPERATIVAS CARDIONOA

- EL IPSS ENTREGARA 3 TRES CHEQUERAS AL PACIENTE, CON EL DETALLE DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS:
  
- CADA CHEQUERA TENDRA LA FIRMA Y SELLO ORIGINAL DEL MEDICO AUDITOR DE IPSS.
  
- LA FARMACIA ENTREGARA LOS MEDICAMENTOS COBRANDO AL AFILIADO EL PORCENTAJE QUE MARCA EL VALIDADOR.
  
- LA FARMACIA UNA VEZ ENTREGADOS LOS MEDICAMENTOS, ENVIA AL COLEGIO LAS CHEQUERAS DE ESTE PROGRAMA SIGUIENDO LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACION DEL AMBULATORIO PERO POR SEPARADO.
  
- EL SISTEMA NO PERMITE LA VALIDACION DE MAS DE UNA RECETA AL MES.
  
- CADA CHEQUERA DISPENSADA DEBERA SER PRESENTADA AL COBRO EN LA QUINCENA INMEDIATAMENTE POSTERIOR. DE NINGUNA MANERA, LA OBRA SOCIAL ACEPTARA PRESENTACIONES COMPLEMENTARIAS.
  
- CADA CHEQUERA TIENE ESTABLECIDA SU VIGENCIA, POR LO QUE EL TICKET NO PUEDE SUPERAR EL VENCIMIENTO DE LA MISMA.
  
- LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS EN LA CHEQUERA, NO PODRAN SER SUSTITUIDOS BAJO NINGUN CONCEPTO.



Salta, 16 de Abril de 2012.-

## **PLANES ESPECIALES I.P.S.S. (Oncología, Trasplantes)**

### **CIRCUITO DE DISPENSA Y FACTURACION DE MEDICAMENTOS**

- 1) El paciente concurrirá a la Farmacia adherida, con la Receta auditada, firmada por el IPSS, y la Pro-forma autorizando el pedido de Medicamentos.
- 2) La Farmacia faxeará o enviará al Colegio copia de esta documentación.
- 3) El Colegio solicitará los medicamentos a la Droguería proveedora.
- 4) La Droguería proveedora enviará los medicamentos a la Farmacia, quien deberá conformar la recepción de los mismos en perfecto estado. Los envíos se realizarán de la siguiente manera, teniendo en cuenta las distancias y los transportes:
  - a) A Farmacias de Capital: en un lapso de hasta 3 días hábiles, a contar desde el pedido.
  - b) A Farmacias del Interior: en un lapso de hasta 5 días hábiles, a contar desde el pedido.
- 5) La Farmacia entrega al Afiliado los medicamentos, **validando** en Sistema la receta, y haciendo firmar al afiliado o familiar la recepción en conformidad.
- 6) La Farmacia, en la fecha correspondiente, presentará la facturación al Colegio, para que este pueda acceder al pago por parte del IPSS, adjuntando:
  - Receta conformada por el afiliado o familiar, con los troqueles adheridos en la misma.
  - Pro-forma del IPSS, autorizando la entrega.
  - Remito de recepción de los medicamentos, entregado por la Droguería.

### **MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES**

- Si la Farmacia **habiendo entregado los medicamentos al afiliado**, no los presentara en la facturación al Colegio, para que se los pueda cobrar al IPSS, **se hará cargo del costo de los medicamentos.**
- Si el afiliado **no los retirara** en una semana a contar desde la fecha de recepción, la Farmacia entregará la medicación en la **Oficina de Planes Especiales del IPSS**, quien conformará la recepción en la receta original. A posteriori, facturará al Colegio en la presentación correspondiente.

**Agradecemos vuestra colaboración al tener en cuenta este Circuito, lo que evitará inconvenientes a nuestras Farmacias Asociadas.**